

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'90

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 27 de Agosto de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BIENVENIDO ALVAREZ MATESANZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados votales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Eneasnaciones.—Sepúlveda.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sepúlveda, sobre conversión de una inscripción intransferible del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados por el Estado, importante 62.290 pesetas, 29 céntimos nominales, en títulos de la deuda al portador, para con su importe atender la realización de obras municipales, de urgente necesidad, y teniendo en cuenta los fundamentos consignados en el informe del Negociado; la Comisión acuerda devolver el expediente en cuestión al Sr. Gobernador civil, a fin de que se sirva cursarle al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con su informe favorable a la pretensión del Ayuntamiento de Sepúlveda.

Espinar.—Remitido por el señor Gobernador civil a informe el expediente instruido por el Ayuntamiento del Espinar, solicitando autorización para enajenar en pública subasta 8 parcelas de terreno de los propios de dicha villa, y teniendo en cuenta los fundamentos consignados en el informe del Negociado; la Comisión acuerda devolver el expediente de que se trata a dicha Autoridad, a fin de que con el suyo favorable a la pretensión del Ayuntamiento del Espinar, se sirva elevarle al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Ayuntamientos.—Personal.—Fresno de la Fuente.—Remitido por el Sr. Gobernador civil a informe el escrito documentado del Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo, D. Juan Llorente, pidiendo se anule el nombramiento de Depositario de fondos munici-

piales, hecho a favor del Concejal don Lucio Martín Díaz, y teniendo en cuenta los fundamentos consignados por el Negociado respectivo; la Comisión acuerda devolver el escrito de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole en los términos que constan en acta.

Médicos titulares.—Hacienda municipal.—Puebla de Pedraza.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D.^a Simona García y remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, sobre reclamación de haberes que el Ayuntamiento de dicho pueblo adeudaba al esposo de aquella don Marcelino Cabello (difunto), como Médico titular que fué d^r 1 mismo; y teniendo en cuenta los fundamentos consignados en el informe del Negociado; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil el expediente en cuestión informándole en los términos que constan en acta.

Hacienda municipal.—Segovia.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil el recurso de alzada interpuesto por D. José Moreno y López de Lara, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, concediéndole la perpetuidad del nicho núm. 25, primera linea, quinta galería del primer patio del Cementerio de esta Ciudad, por la cantidad de 813 pesetas, 75 céntimos, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el informe del Negociado; la Comisión acuerda devolver el citado recurso del D. José Moreno y López de Lara, al Sr. Gobernador civil, informándole en los términos que constan en acta.

Policía rural.—Fuente el Olmo de Iscar.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por el vecino de Fuente el Olmo de Iscar, Faustino de Pedro Calle, contra acuerdo del Ayuntamiento del mismo requiriéndole para que retire unos despojos de piñas que tiene depositados en el sitio del camino de Villaverde y Puente Mediana, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Prisión provincial.—Capital.—Teniendo en cuenta lo dictaminado por los señores Diputados Inspectores respecto a la propuesta del Jefe de la Prisión provincial para la adquisición de 75 a 80 arrobas de paja para el relleno de los gergones o petates de los reclusos de aquella Prisión y existiendo al efecto consignación en presupuesto, la Comisión acuerda la adquisición de la paja de que se hace referencia.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la factura de don Faustino Alvarez, importante 60 pesetas, por la encuadernación de 2.000 ejemplares del folleto que contiene los artículos insertos en «La Tierra de Segovia» y de que es autor el Presidente de la Excm. Diputación, se ha publicado por virtud de acuerdo de la misma y sobre la situación económica de ésta, y considerando que en el presupuesto de gastos para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable, la Comisión acuerda aprobar la factura de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.^o Impuestos del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Capital.—Presentadas por el Consejo de esta Corporación, las facturas de los Srs. Santa Isabel y Maestro importante 79'50 pesetas, por pilas «Leclanché» completas, embalaje y acarreos adquiridas para los timbres eléctricos de esta Corporación, y considerando que en el capítulo 3.^o del presupuesto de gastos para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de las indicadas facturas, la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelvan a Contaduría para que sirvan de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Prisión provincial.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el Jefe de la Prisión provincial y con lo informado por los Sres. Diputados Inspectores de la misma, la Comisión acuerda autorizar al Maestro de primera enseñanza de aquella escuela, para la adquisición del material para la misma que considera preciso durante el segundo trimestre del actual ejercicio económico y que se detalla en la relación que acompaña.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole las presto su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes:

Juarros de Voltoya, 1907 y 1910; Zurzuela del Pinar, 1918-19; Duratón, 1912, 13, 15, 16 y 17; Valdevarnés, 1911, 14, 15, 16 y 17; Escarabajosa de Cabezas, 1919-20; San Pedro de Grillos, 1919-20; Campo de Cuellar, 1919-20; Torre Val de San Pedro, 1917; Serracín, 1917; Ayllón, 1905 al 1912; Abades, 1919-20; Cabeza de Cabeza, 1919-20.

Archivo provincial.—Anaya.—Conforme con lo interesado por la Alcaldía del pueblo de Anaya, la Comisión acuerda se facilite a dicho Ayuntamiento el inventario de bienes y efectos y documentos que existen en aquél Archivo municipal y que dice remitió a esta Comisión con fecha 22 de Febrero d^r 1 año 1916 para que saquen de dicho documento las copias que estimen oportunas.

Aldeanueva del Codonal.—La Comisión acuerda de conformidad con el dictamen formulado para la distribución de cantidades a los damnificados por el incendio de Aldeanueva del Codonal, cuyo dictamen consta en acta, acordando también como ampliación a lo propuesto en el mismo que las 2.000 pesetas, con que contribuyó la Diputación a la suscripción abierta para el socorro de los perjudicados por el incendio de Aldeanueva del Codonal, se entienda como cantidad a descontar de lo que el Ayuntamiento adeuda a la Diputación, y que se publique la lista de donantes que contribuyeron a la suscripción indicada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, a 27 de Agosto de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. —V. B.: El Vicepresidente, Bienvenido Alvarez Matesanz.

Alcalá de Fuentemizarra

Confeccionado el padrón de individuos sujetos en este término municipal al impuesto de cédulas personales, para el año de 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, para que, examinado, puedan presentarse contra él las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fuentemizarra, 4 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Gaspar de Lamas.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Juarros de Hornoros 4139

Ochando 4140

Cabeza de Cabeza 4141

Santa María la Real de Nieva 4142

Tabanera de Luenga 4143

Muñoveros 4152

Ituero y Lamas 4153

San Martín y Maltrén 4162

Escobar de Polendos 4163

Miguelafiz 4165

Valdevarnés 4166

Navalilla 4167

Aldeonsancho 4168

Brieva 4169

Lemenfuso 4170

Marazuela 4171

Aldeanueva del Codonal 4172

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

4147

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA
SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, tendrán lugar ante los Alcaldes respectivos en las Casas Consistoriales de los pueblos que se mencionan, las tercera subastas del fruto de piña albar de los montes de dichos pueblos, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna en la referida relación y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se tuvo en cuenta en las anteriormente celebradas.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del monto	PUEBLOS	CANTIDAD	Tasación	Días y horas de las subastas
		Hectólitros	Pesetas	
14	Campo de Cuéllar.....	200	273	22 Octubre a las once
40	Hontalbilla.....	25	30	—
154	Mozoncillo	80	80	—
98	Aldeanueva del Codonal.....	60	60	—
166	Tabanera la Luenga.....	40	40	—
102	Bernardos.....	8	8	—
110	Migueláñez.....	31	31	—
118	Nieva.....	4	4	—
105	Coca Comunidad 1. ^a sección	80	80	—
	Idem 2. ^a id.	80	80	—
	Idem 3. ^a id.	160	160	dece
104	Idem	30	30	23 diez
106	Coca.....	60	60	doce
43	Remondo	500	1000	once

Segovia, 7 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 22 del actual y ante el Alcalde de Bernardos, a las once del mismo, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de caza, del monte de dicho pueblo, bajo el tipo de 60 pesetas cada uno de los cinco años que ha de abarcar el disfrute y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 7 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 27 del actual, a las once del mismo y ante el Alcalde de Fresno de Cantespino, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte del mismo núm. 67, bajo la nueva tasación de 465 pesetas cada anualidad de las cuatro que ha de abarcar el contrato y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 8 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 27 del actual, a las doce del mismo y ante el Alcalde de Fresno de Cantespino, se celebrará la tercera subasta de pastos del monte del mismo núm. 66, por un período de cuatro años, bajo la nueva tasación de 390 pesetas anuales y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 8 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 28 del actual a las once del mismo y ante el Alcalde de Aldea Real, se celebrará la primera subasta de ocho trozas de madera de pino, depositadas en el mismo, bajo la tasación de 64 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 7 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Encinas

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, la dotación consiste en setecientas cincuenta pesetas, que se satisfacen por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de tres familias pobres y casas que ocurran de oficio.

su paradero, den de ello conocimiento a esta Alcaldía.

Villacastín, a 6 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Esteban Heredero.

El vecino de esta villa Félix Sanz Sánchez, ha participado a esta Alcaldía que el día 29 de Septiembre último, faltó de un encerradero de su propiedad, la caballería que a continuación se reseña.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, rogando a las autoridades o particulares que sepan su paradero, den de ello conocimiento a esta Alcaldía.

Villacastín, a 1.^o de Octubre de 1920.—El Alcalde, Esteban Heredero.

Señas de la caballería.—Una pollina pequeña, de pelo negro, hocico mojino, edad cerrada, herrada de las manos y sin esquilar.

Juzgado municipal de Cerezo de Abajo

EDICTO

Hallándose vacantes los cargos de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal y habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarlos, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran sus conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Cerezo de Abajo, 18 de Septiembre de 1920.—El Juez municipal, Joaquín Hidalgo.

Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo

El Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo.

Hago saber: Que debiendo contratarse en subasta pública, local y simultánea que se celebrara en las plazas de Segovia, Valladolid y Ciudad Rodrigo, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Cuartel para un Regimiento de Infantería en el solar «El Teso» de la plaza de Cáceres, por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día diez del mes de Noviembre del año corriente de mil novecientos veinte, en esta Comandancia, sita en la plaza de Pérez Herrasti, número uno, planta baja, en el Despacho del Jefe que subscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta; y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Segovia y Valladolid, ante los tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en las tres Comandancias citadas así como cuantos datos desejen conocer los que pretendan interesararse en la licitación, para la que servirá de precio límite tres millones ciento diez y ocho mil setecientas ochenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la caja general de depósitos o en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por cien del precio límite, o sea ciento cincuenta y cinco mil novecientas treinta y nueve pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabili-

dad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once (*Gaceta de Madrid* núm. 185); Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (Colección Legislativa núm. 157); Ley de protección a la Industria Nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (Colección Legislativa núm. 27); Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de veintitrés de Febrero de mil novecientos ocho (Colección Legislativa núm. 26); Relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, aprobada en veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecinueve y publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra del día cuatro de Enero de mil novecientos veinte (Número 3); Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve (Colección Legislativa núm. 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de una sola clase (una peseta) sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salvea con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antifirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial, y el poder en caso de ser presentante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes inscritos por las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el tribunal principal de subasta en la plaza de Ciudad-Rodrigo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., y del pliego de condiciones y del precio límite a que aquél se refiere, me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del citado pliego las obras comprendidas en el proyecto de construcción de Cuartel para un Regimiento de Infantería en el solar «El Teso» en la plaza de Cáceres, en la cantidad de pesetas (en letra) procediendo los materiales que se empleen, de las fábricas de....

Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.

Ciudad-Rodrigo, 1.^o de Octubre de 1920.—El Ingeniero Comandante, Juan Ramón.